



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Dº. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **28 de mayo de 2020**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**11.- EXTRACTO: NUEVA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL IBI Y DE APLICACIÓN DE TARIFA ESPECIAL DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA Y DE LA TASA POR ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS FAMILIAS NUMEROSAS**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/9347**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE HACIENDA**

**PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Extracto: NUEVA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE BONIFICACION DE LA CUOTA DEL IBI Y DE APLICACIÓN DE TARIFA ESPECIAL DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA Y DE LA TASA POR ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS FAMILIAS NUMEROSAS**

En fecha 27 de marzo del año actual y por decreto AYTOCR2020/6319 se aprobó la ampliación hasta el 15 de mayo de 2020 del plazo para la presentación de solicitudes de bonificación de la cuota del IBI y de aplicación de tarifa especial de la Tasa por suministro de agua y de la Tasa por alcantarillado y depuración de aguas residuales aplicable a las Familias Numerosas.

La necesidad de adoptar medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social, creada por la propagación del el COVID -19, son todavía necesarias, y el estado de alarma ha sido nuevamente prorrogado hasta el 7 de junio de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

2020.

Considerando que actualmente continúan dándose las mismas circunstancias que motivaron la adopción del acuerdo anteriormente referenciado, no siendo posible la presentación presencial de las solicitudes de bonificación de la cuota del IBI y de aplicación de tarifa especial de la Tasa por suministro de agua y de la Tasa por alcantarillado y depuración de aguas residuales para las familias numerosas, y que no todos los interesados están en disposición de presentar las solicitudes vía telemática

**SE PROPONE A ESA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Ampliar hasta 10 de junio de 2020 el plazo para la presentación de solicitudes de bonificación de la cuota del IBI y de aplicación de tarifa especial de la Tasa por suministro de agua y de la Tasa por alcantarillado y depuración de aguas residuales aplicable a las Familias Numerosas

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria y al correo [transparencia@ciudadreal.es](mailto:transparencia@ciudadreal.es).

TERCERO.- Publicar la Resolución en el BOP y en la página web del Ayuntamiento ([www.ciudadreal.es](http://www.ciudadreal.es)).

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda**:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2020/05-5

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.  
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3. Código de Verificación Electrónica (CVE) AjbdfhEMA0KGLw0Y3/8t

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3